Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA. 15 NOV. 1988

Expte. Nº 6.231/87

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 172-88 del Consejo Direc tivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la misma se aprueba ad referendum de este cuerpo, a partir del período lectivo 1987, la planificación de la materia "Administración Financiera I" de las carreras de Contador Público Na cional y Licenciatura en Administración con mención en Sector Empresas, con teniendo programa analítico, bibliografía y régimen de regularización;

Que la citada asignatura figura como teórica en el cuarto año, 2do. cuatrimestre, de los planes de estudios de las carrera de Licenciado en Ad ministración con mención en Sector Empresas y Contador Público Nacional, / aprobados por la resolución Nº 647-84 y 648-84 del H. Consejo Superior Pro visorio, respectivamente;

Que de acuerdo a lo resuelto por el artículo 2º de la resolu ción Nº 172-88 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y aconsejado por su Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, es necesario dejar establecido que la materia "Administración Financiera I" debe ser considerada a partir del período lectivo / 1987 como teórico-práctica;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el despacho Nº 204-88,

> EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 22 de Setiembre de 1988) RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que el régimen de dictado de la materia ADMINIS-TRACION FINANCIERA I de las carreras de Licenciado en Administración con / mención en Sector Empresas y de Contador Público Nacional, deberá ser considerado a partir del período lectivo 1987 como teórico-práctico, quedando en consecuencia modificados los artículos 1º de las resoluciones Nos. 647-84 y 648-84 que aprueban los planes de estudios de las mencionadas carreras, en la parte I) LISTADO DE ASIGNATURAS Y CODIGOS; CARGA HORARIA Y DIS-TRIBUCION POR AÑOS Y SISTEMA DE DICTADO.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su to ma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

Dr. JUAN CAPLOS GOT RECTOR

SECRETARIA ACADEMICA